

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Recaudado en la Junta Central é ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias durante la última semana.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior.	26.480.962	77
Badajoz.....	235	75
Barcelona.....	9.278	86
Burgos.....	228	90
Cáceres.....	2.991	21
Cádiz.....	871	77
Ciudad Real.....	182	90
Córdoba.....	307	51
Coruña.....	1.372	80
Gerona.....	462	25
Granada.....	19	
Guadalajara.....	135	33
Huesca.....	745	60
Jaén.....	1.023	65
Lérida.....	263	39
Logroño.....	144	37
Lugo.....	973	74
Málaga.....	1.847	05
Murcia.....	123	55
Navarra.....	854	
Oviedo.....	2.889	95
Palencia.....	1.170	16
Pontevedra.....	2.800	50
Segovia.....	25.321	40
Toledo.....	168	85
Valladolid.....	64	05
Vizcaya.....	25	
Zaragoza.....	3.282	09
Baleares.....	149	67
Canarias.....	259	43
TOTAL GENERAL.....	26.539.755	50

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—

El Secretario.

(Gaceta 5 Septiembre 98.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr.: No siendo posible tener en la actualidad conocimiento exacto de

los haberes atrasados que se adeudan á los individuos de tropa repatriados de Santiago de Cuba, por las diferentes situaciones que la mayor parte han tenido separados de sus Cuerpos, destacados ó desempeñando los múltiples servicios que la índole de la campaña ha obligado, y con el fin de facilitarles los auxilios necesarios en metálico, sin exponerse á satisfacer á muchos de ellos cantidades que no pudieran corresponderles, y que gravarían al Estado, sin que éste tuviera fácil medio de reintegrarse:

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º A los sargentos y sus asimilados se les entregará 200 pesetas, y 100 á los cabos, cornetas y soldados, á cuenta de los haberes que se les adeudan, verificándose este pago á los interesados por las zonas de reclutamiento de la demarcación donde vayan á residir con licencia. Donde haya Depósitos de embarque, efectuarán éstos los pagos, en lugar de las zonas.

2.º El Inspector de la Caja general de Ultramar dispondrá se remitan para estas atenciones, en la forma más fácil y conveniente, 30 000 pesetas á cada Coronel Jefe de zona.

3.º Los pagos se harán del 1.º al 15 de cada mes, y en los cuatro días siguientes rendirán su liquidación las zonas á los Centros de quien hubieren recibido el metálico, remitiendo á los mismos los recibos satisfechos bajo duplicada carpeta, de la que será devuelto un ejemplar con el conforme, y en vista del remanente que en aquéllas quede, se hará el nuevo envío de fondos que fuese necesario para continuar su distribución.

4.º Deberá hacerse el cobro de los haberes en las zonas ó Depósitos por los propios interesados, acreditando su personalidad con la licencia ó pase, refrendado por la Autoridad local del punto donde residan, con la fecha del día que emprendan la marcha para verificarlo, llevando extendidos y firmados los recibos de la cantidad que tienen que percibir, visados y sellados por la expresada Autoridad. Cuando los interesados residan en el mismo punto que la capitalidad de la zona, se les refrendará el pase y se visará el recibo por la Secretaría del Gobierno ó Comandancia militar, estampándose el sello de la dependencia.

Y 5.º Si el estado de salud de alguno de estos individuos le imposibilitara su presentación en la zona, dará aviso á la Guardia civil del puesto más inmediato, para que ésta se haga cargo del pase y recibo, y efectúe oportunamente el cobro, debiendo entregarse por la misma su importe al interesado tan pronto como sea posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1898.

CORREA.

Señor.....

Gaceta 2 Septiembre 98)

Comisión Provincial

Sesión de 10 Agosto de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS

Señores que asistieron:

Cunill.—Mateo.—Agustín.—Salcedo.—Navarro de la Linde.—Beltrán.—Campo Fernández.—García Gordo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada al acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión, de las facultades que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Desestimar con sentimiento y agradeciendo los buenos propósitos del solicitante, de conformidad con el Ponente Sr. Navarro de la Linde, la proposición de D. Roberto de Palacio, referente á dar lección gratuita del idioma frances á las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por considerar que otras enseñanzas más prácticas son necesarias á aquellas asiladas para el fin y objeto benéfico que respecto á las mismas está encomendado á la Corporación haciendo constar su voto en contra el señor Beltrán, por entender que la enseñanza de tal idioma que en la actualidad es obligatoria en los Establecimientos oficiales docentes, sobre todo en las condiciones que se propone por el Sr. Palacio, es á su juicio, beneficiosa para las acogidas en el Asilo.

Interesar del Sr. Presidente Ordenador de pagos que dé la posible preferencia al abono de cantidades necesarias para la reparación de la carretera de Alcalá á Cobena por Daganzo, según interesa el Sr. Ingeniero Jefe, á fin de evitar que dicha vía

continúe intransitable y sean infructuosas las sumas invertidas ya en la misma.

Pasar á informe de la Contaduría el Proyecto presentado por el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, referente á la construcción de un salón cubierto en el piso principal del patio central del Palacio de la Corporación.

Conceder á Benigna Fernández el socorro acostumbrado en iguales casos, para que pueda llevar á Barcelona y ser asistido en el Instituto del Dr. Ferran, su hijo Pedro García Caro Fernández, mordido por un gato rabioso en Carabanchel Bajo.

Dejar sobre la mesa el presupuesto de obras de reparación necesarias en la cocina que existía en el antiguo Hospital de San Juan de Dios, con objeto de que pueda utilizarse en el nuevo.

Idem id, la instancia en que D. Victoriano Pascual Valterrama, se ofrece á prestar el servicio del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios.

Declarar de abono, de conformidad con el dictamen del Negociado respectivo á favor del Pagador de obras públicas D. Vicente Cristeto Romero, la cantidad de 865'20 pesetas á que asciende el presupuesto de los gastos de confrontación del proyecto del puente sobre el río Jarama, en la carretera provincial de Madrid á Loeches, Sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio, satisfaciéndose dicho importe con cargo al crédito de 2.500 pesetas consignadas para esta atención en el capítulo X del presupuesto ordinario vigente.

Dejar por dos sesiones sobre la mesa, el expediente relativo á la bonificación solicitada por el Contratista de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, en la cuantía fijada por el Sr. Ingeniero primero, del material empleado en las obras de la misma y que su importe se incluya y acredite en la liquidación general próxima á formarse.

Aprobar las cuentas de bagajes presentadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Contratista de este servicio, durante los meses de Enero á Junio último, de las cuales deberán rebajarse de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Navarro de Linde, las cantidades que el Contratista impugna, por no tener comprobación alguna de los servicios que se suponen prestados, votando en contra el Vocal Sr. Del Campo, por considerar que si es cierto que algunos justificantes carecen de firmas y sellos, es formalidad de que no

debe culparse al Ayuntamiento de Torrejón y si solo á incuria y abandono de los que conducen á los presos y pobres, conceptuando por tanto que deben abonarse al Ayuntamiento las cuentas tal como las presenta.

Resolver, de conformidad con el voto particular formulado por el vocal Sr. Del Campo, que D. Mariano Codina, Delegado que fué por cuentas y balances contra el Ayuntamiento de Barajas, está obligado á indemnizar á aquella Corporación las cantidades que hubiere percibido de la misma, por no haber acreditado en forma alguna haber llevado á cabo el servicio que se le encomendó.

Pasar á informe del Sr. Diputado Bibliotecario una instancia del Sr. Alcazar solicitando que por la Diputación se adquieran ejemplares de la obra de que es autor titulada «Historia de los dominios españoles en la Océanía».

Aprobar una moción del Sr. Navarro de la Linde, referente á que por los Señores Visitadores del Hospicio, se manifieste al Sr. Arrendatario de los Jardines del Buen Retiro, para que la Corporación pueda continuar respetando el contrato sobre la asistencia de la banda de música, es preciso que los individuos de la misma sean considerados y atendidos, dado el servicio casipermanente que prestan, pues sin embargo de que la obligación suya es la de tocar en los intermedios, también se les utiliza en las funciones de ópera, y esto aumenta considerablemente el trabajo por razón de los ensayos.

Dejar sobre la mesa la distribución de fondos, hecha por la Contaduría, con cargo á la cual han de satisfacerse las obligaciones provinciales, correspondientes al ejercicio de 1898-99, y que se devenguen en el próximo mes de Septiembre.

Dejar también sobre la mesa la distribución de fondos para el mes próximo, correspondiente al período de ampliación, con cargo á la cual han de satisfacerse las obligaciones provinciales devengadas en el sorteo 25 y las atenciones devengadas en el período ordinario del ejercicio económico de 1897-98.

Declarar no urgente y que se dé cuenta en su día á la Diputación, de la instancia suscrita por la Superiora general de la Congregación de Religiosas del Buen Consejo, solicitando una subvención para atender á sus múltiples necesidades.

Aprobar el expediente para el ingreso en el Hospicio, cuando por turno le corresponda, del niño José Algaba Patiño, denegando el de su hermano Sebastián por carecer del minimum de edad establecida.

Aprobar el ingreso definitivo en el Hospicio del acogido interino Saturnino Larrenza Caballero, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem el del niño Gabino Rodríguez Peña, el cual ingresará cuando por turno le corresponda.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al Oficial del Cuerpo Administrativo D. Antonio Carrillo.

Idem mes y medio por igual causa y con las prescripciones reglamentarias, al Farmacéutico de la Beneficencia D. Angel Garrido.

Aprobar el pliego de condiciones con la relación que ha de servir de complemento al mismo, anunciando 3.ª subasta con diez días de anticipación para contratar el suministro de ropas con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Contestar al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital que esta Corporación no desea mostrarse parte en la

causa que se instruye con motivo del robo de los cepillos de los Altares de San Lázaro y Nuestro Padre Jesús del Perdón, en la iglesia de San Juan de Dios, pertenecientes al Hospital del mismo nombre, pero sin renunciar por ello á la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Contestar á la Ilustre y Primitiva Archicofradía de Nuestra Señora del Tránsito, establecida en la Parroquia de San Millán, que estando la banda del Hospicio comprometida para el día 15 del actual, no puede asistir á la procesión pública que en dicho día ha de verificarse.

Dejar sobre la mesa un oficio del señor Presidente Ordenador de Pagos de la Corporación respecto del aumento que aparece en los gastos del Personal de la Imprenta del Hospicio.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al Alumno interno de Medicina de segunda clase de la Beneficencia provincial D. Eugenio Peral Benito.

Conceder á D. Alberto Díaz Borrás el reingreso que solicita como alumno interno de segundo clase de farmacia de la Beneficencia provincial, por haber terminado la causa que le obligó á presentar la dimisión que fué la de haber sido llamado al servicio de las armas, y que dicho señor ocupe el primer lugar entre los supernumerarios.

Contestar al Sr. Gobernador que la razón en que se apoyó esta Comisión al adoptar un acuerdo de 3 del actual, autorizando al Director del Hospital provincial para abrir concurso á fin de continuar el solado de adoquín en un patio de aquel Establecimiento, fué la de que el gasto no ascendía segun presupuesto facultativo, más que á 1.872 pesetas; y como quiera que el apartado primero art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 no considera necesaria la subasta cuando se trata de producir un gasto ó ingreso que no exceda de 2.000 pesetas, por esta razón se autorizó al Director para llevar á efecto las obras origen del acuerdo de referencia.

Interesar atentamente por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, del que lo es de la Coruña, que manifieste cuanto conste de particular sobre el legado constituido por Doña Dolores Conceiro á favor del Hospital de San Juan de Dios, toda vez que la testamentaria de dicha señora radica en aquella provincia y solo consta á esta Comisión que otorgó testamento instituyendo tal legado.

Nombrar con el caracter de interino hasta que recaiga sanción de la Excelentísima Diputación provincial para la vacante de Archivero Bibliotecario de la Corporación con el haber anual de 3.500 pesetas, á D. Pedro Baños, para la de Oficial 2.ª dotada con el haber anual de 3.000 pesetas al que lo es de la clase de terceros D. Luis de Córdoba; ascendiendo á tercero en la anterior vacante al que lo es de la clase de cuartos D. José Latorre.

Idem id, para la vacante de Comisario de entradas del Hospital provincial, dotada con 2.500 pesetas y casa, á D. Antonio Hernández Pérez, Oficial actualmente de la clase de cuartos.

Idem id. Oficiales cuartos en las vacantes producidas por el ascenso anterior y el de D. José Latorre, mas las tres plazas de igual categoría que existen vacantes en presupuesto, á D. Alfredo Aventura, don Tomás Revilla, D. Jesús Rodríguez López, D. Miguel Pinto y D. Estanislao Piquero y Ardura, este último aspirante de la clase de primeros.

Idem id. Oficiales quintos con 1.500 pesetas, en las tres vacantes que existen de

esta clase á D. Juan González Trinidad, D. Natalio Serrano y D. Miguel Briceño. Nombrar con el caracter de interino hasta que recaiga sanción de la Excelentísima Diputación provincial aspirantes á Oficial de la clase de primeros con el haber anual de 1.250 pesetas en la vacante que existe y en la producida por el ascenso de D. Estanislao Piquero, á D. Juan Saéz de Parayuelo y á D. Victoriano Jiménez Godino.

Idem id, aspirante á Oficial, de la clase de segundos con el haber anual de 999 pesetas en las vacantes que existen en presupuesto, á D. Manuel Manzano, D. Hermilio González Gordo, y D. Constantino Salvador López.

Idem id, sobrestante pagador de obras públicas, con el haber anual de 1.250 pesetas á D. Cesar Sanz.

Idem id, escribientes con 720 pesetas en las vacantes que existen en el Hospital provincial á D. Eduardo García, D. Angel Bielsa, D. Juan Robles, D. Ignacio Agudo y D. Enrique González.

Idem id, Conserje del depósito de cadáveres del Hospital provincial con 1.000 pesetas de sueldo, á D. Francisco Postigo.

Idem id, Cocinero mayor del Hospital de San Juan de Dios con 999 pesetas y ración, á D. Esteban López.

Idem id, encargado del Gabinete hidroterápico del mismo Establecimiento á Don José Guijosa con 410 pesetas anuales.

Idem id, Inspector del Hospicio con 975 pesetas á D. Juan Mogallón.

Idem id, ayudantes de Inspector del mismo Establecimiento con 750 pesetas, á D. Ricardo Riesco y D. Eduardo Pinto.

Y por último, id, id, para la vacante de maestro barbero de dicho Establecimiento con el haber de 1.000 pesetas anuales á D. Marcelo García del Moral y Sierra.

Los anteriores acuerdos relativos á personal fueron adoptados para adoptar la plantilla de funcionarios al presupuesto vigente aprobado por Real orden de 15 de Junio último, y en consideración á la urgente necesidad de no dejar indotados los servicios de la Corporación.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.

372.—379.

Sesión de 12 de Agosto de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS

Señores que asistieron:

Cunill.—Mateo.—Agustín.—Salcedo.—Navarro de la Linde.—Beltrán.—Campo y Fernández.—García Gordo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las facultades que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos con cargo á la cual ha de satisfacerse las obligaciones provinciales que se devenguen en el próximo mes de Septiembre, fijando los conceptos y partidas en la siguiente forma:

	Pesetas
Administración provincial.....	40.000
Servicios generales.....	30.000
Obras obligatorias.....	30.000
Cargas.....	15.000
Instrucción pública.....	5.000
Beneficencia.....	500.000
Corrección pública.....	10.000
Imprevistos.....	10.000
Nuevos Establecimientos.....	20.000
Carreteras.....	50.000

	Pesetas
Obras diversas.....	3.000
Otros gastos.....	20.000
Total.....	733.000

Aprobar la correspondiente al mismo mes y período de ampliación de 1897-98, en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts.
Administración provincial.....	7.256	14
Servicios generales.....	17.970	83
Obras obligatorias.....	64.022	40
Cargas.....	19.402	43
Instrucción pública.....	14.061	86
Beneficencia.....	3.020	136
Corrección pública.....	1.000	
Imprevistos.....	263	10
Nuevos Establecimientos.....	247.984	60
Carreteras.....	193.892	70
Obras diversas.....	7.500	
Otros gastos.....	14.849	82
Resultas.....	1.623.420	36
Total.....	5.231.760	56

Autorizar, en vista de una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación referente al exceso de personal en la Imprenta del Hospicio, á los Visitadores de aquel Establecimiento para que, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, fijen el número de plazas que hayan de constituir aquella dependencia.

Dejar sobre la mesa la cuenta del suministro de objetos de escritorio para las oficinas centrales de la Corporación correspondiente al mes de Junio último.

Desestimar la reclamación de D. Cayetano Rey contra acuerdo del Ayuntamiento de Aravaca, que le eliminó de las Secciones constituidas y que habian de servir de base para el sorteo de Asociados de la Junta municipal, por hallarse comprendido dentro de las excepciones á que se refiere el art. 65 de Ley.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Capellán de la Beneficencia provincial D. Julio Ruiz, con objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar la cuenta presentada por don Mariano Gómez, constructor de las obras de acometida á la tubería de hierro que surte de agua al Nuevo Hospital de San Juan de Dios, para llevarla á la Plaza de Toros, y declarar de abono á favor del mismo, por tal concepto, la suma de 520 pesetas en virtud de la autorización concedida al efecto por la Excm. Diputación.

Manifiestar á la nueva Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de casas en Madrid, la cesación del contrato referente al antiguo Hospital de San Juan de Dios, y declarar no urgente la reclamación formulada por la misma, respecto á lo que considera haber devengado por el seguro hasta que se ha procedido á la demolición de aquel edificio.

Acceder á la petición de D. Vicente Santos, referente á que se le devuelva la fianza que constituyó en garantía del contrato, para el suministro de ternera á los Hospitales Provincial y San Juan de Dios, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad en 30 de Junio último.

Idem id, á D. Miguel Luna, como apoderado de D. Juan Cos, la que constituyó por suministro de manteca de cerdo, á los referidos Hospitales é Inclusa.

Dar cuenta en su día á esta Comisión de la reclamación de los Sres. Marin y Alfaro, pidiendo se les devuelva la fianza constituida por el suministro de ropas de vestir y gorras, para el Hospicio, durante el ejercicio anterior, puesto que no han justificado previamente, como debian haber satisfecho los honorarios del Notario.

Dar cuenta en su día á esta Comisión de la reclamación formulada por D. Miguel Retana, por lo que se refiere al suministro de mercería para el Hospicio, toda vez que no resulta justificado el cumplimiento de aquél requisito.

Idem íd. la de D. Juan de Cos, referente al suministro de pimentón y sal, á los Establecimientos de Beneficencia, por falta de justificación á que se refiere los dos anteriores.

Idem íd. la de D. Eduardo Lastra, por suministro de lanas y mantas, para el Hospicio por carecer de igual requisito.

Admitir en el Asilo de las Mercedes, á las niñas Adela Pascual Flórez y Carmen y Filomena González García, por reunir las condiciones reglamentarias.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno de Farmacia de la Beneficencia provincial D. Eduardo Soria, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico.

Acceder á la petición formulada por el Farmacéutico de la Beneficencia provincial D. José López Girón, solicitando el premio remuneratorio de 500 pesetas, á que tiene derecho conforme al acuerdo de la Excelentísima Diputación de 14 de Enero de 1876, por contar más de treinta años de servicios sin interrupción en el expresado cargo; para lo cual se consignará la partida correspondiente en el próximo presupuesto adicional, por no existir crédito en el ordinario vigente.

Acceder á la solicitud de la Superiora de la Inclusa y Colegio de la Paz, Sor Francisca Sanz, pidiendo autorización por sí y para Sor Visitación Urrutia, para tomar las aguas de Betelú, y que los gastos que ocasione su viaje se satisfaga con cargo á la partida consignada en presupuesto al efecto, previa presentación de la oportuna cuenta.

Conceder al Médico de la Beneficencia D. Julio Pérez Obón, con arreglo al acuerdo de la Excm. Diputación de 14 de Enero de 1876, el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales, que solicita por llevar más de treinta años de servicios, cuya cantidad deberá abonarse desde el día 22 del corriente con cargo á la partida consignada en presupuesto para esta atención, autorizada por Real orden de 15 de Junio último.

Adquirir conforme al dictamen del Señor Diputado Bibliotecario, 200 ejemplares de la obra titulada *Principios sobre el arte de la lectura*, de que es autor D. José Anchorena, accediendo por tanto á la petición formulada por la viuda de dicho señor.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, A. De Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.

372.—380.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 3 de Junio de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández.—Agustín.—Ediger.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil, respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1898

Alcobendas

- 9 Plácido Gibaja Herrera.—Oficiase al Sr. Juez de Colmenar Viejo á fin de que remita testimonio de la causa por qué se halla procesado este mozo.

Colmenar Viejo

- 9 Evaristo González Colmenarejo.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
31 Pablo Olalla Tato.—Pendiente de presentación del padre.
41 Antero Villamayor Vallejo.—Oficiase al Sr. Director de la Prisión Celular á fin de que manifieste el Manicomio donde ha ingresado el padre de este mozo.

Chamartín

- 8 Juan Arredondo Herreros.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

Chozas de la Sierra

- 2 Santiago Díaz Sánz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3 Roberto Pablo Nicasio Fernández y García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Manzanares el Real

- 1 Gabino González Ballesteros.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

El Molar

- 3 Juan Martín Aguado Vázquez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Fausto.
4 Francisco Pascual Sebastián.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6 León Juste Iglesias.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Fausto.

Moralzarzal

- 3 Heliodoro Estefez Domínguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

San Sebastián de los Reyes

- 1 Jenaro Perdiguera Lirrueta.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6 Celedonio Cabrero Sánz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
11 Juan B. Cuoz Balada.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Talamanca

- 4 Francisco Madrigal Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Valdepiélagos

- 3 Gabino González Calleja.—Pendiente de ampliación del expediente.

Latina

- 50 Enrique Moraleda Buitrago.—Inútil. Excluido temporalmente.

Palacio

- 19 Pantaleón Joaquín Díaz Ruíz.—Inútil. Excluido temporalmente.

REVISION.—Reemplazo de 1897

Alcobendas

- 4 Eulogio Gibaja Pérez.—Inútil. Excluido totalmente comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
5 Bonifacio Julián López Silva.—Soldado por haber resultado útil y con talla de 1'590 milímetros.
6 José Homobono Picado.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
9 Miguel Ramos Guadalix.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Becerril

- 3 Feliciano Martín Medina.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Colmenar Viejo

- 2 Hilario Colmenarejo García.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.
7 Guillermo Bartolomé Hernando.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
8 Felipe Pariente Puente.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
12 Victoriano Arroyo Bartolomé.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
13 Melitón Alfonso Rodríguez Díaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
15 Rufino Antonio Tato Rico.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Eugenio.
16 Pascual Santos Criado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
18 Antonio Felipe Sanchíz Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
20 Anselmo de Francisco Valle.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
22 Toribio Frades Estéban.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
26 Nicolás Puente Martín.—Talla 1'537 mm. Continúa excluido temporalmente.
28 Felipe de la Morena Arroyo.—Talla 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.
34 Lorenzo Pérez Sieteiglesias.—Talla 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.

- 38 Eugenio del Valle García.—Talla 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
40 Lino de los Nietos Lombao.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
42 Tomás López García.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Pablo.
44 Mateo Izquierdo Aparicio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
45 Manuel Bundó Ramón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
46 Marcos Francisco Chivato.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
48 Joaquín Criado Martín.—Soldado por haber dado la talla de 1'548 milímetros.
50 Máximo González Salcedo.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Teodoro.
52 José López Francisco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
58 Manuel Palacios González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
59 Enrique Teller Hompanera.—Falleció.

Hortaleza

- 5 Pedro Leoncio Rodríguez Vidal.—Cesó la excepción caso segundo de art. 87 de la Ley.

Número
del
sorteo

Hoyo de Manzanares

- 4 Fausto Moreno García.—Pendiente de ampliación del expediente.
5 Vicente González Taillet.—Talla 1'508 mm. Continúa excluido temporalmente.

Fuencarral

- 1 Antonio Carmona Martín.—Soldado por haber dado la talla de 1'548 milímetros.
4 Teodoro Gaviola Olmo.—Falleció.
6 Vidal Navas Rovisco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo y décimo del art. 87 de la Ley.
9 Santiago Jiménez Mañez.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Manuel.
11 Sinfonso Cobrián Criado.—Soldado condicional comprendido en el caso once del art. 87 de la Ley.

Guadalix

- 4 Marcos Martín Cortés.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
5 Atanasio Revilla Amor.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6 Estanislao Gamó Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
13 Juan Rubio García.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Mariano.
14 Ricardo Fritos González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Chamartin

- 3 Antonio Carrasco Santos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
4 Alfonso Uría Muñoz.—Talla 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.
5 Rufino González Delgado.—Talla 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.
11 Antonio Pérez Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
12 José Sancho Vel.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Manuel.
14 Felipe García Noblegordo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
15 Bonifacio Mendieta Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
20 Francisco Arnaz Ortega.—Pendiente de competencia con el distrito de la Universidad.
22 Leonida Robledo Luis.—Talla: 1'509 mm. Continúa excluido temporalmente.
25 Agustín Crespo Sena.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
26 Roque López Romeral.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
29 Fernando Moraga García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
31 Miguel Rives Pablo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo y décimo del art. 87 de la Ley.

Chozas de la Sierra

- 1 Santiago Pérez Palomino.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Mariano.
3 José Sanz Morcillo.—Desestimada la alegación de hermano de soldado. Talla: 1'550 mm. Soldado.

Manzanares el Real

- 1 Pedro Arroyo López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
2 Cipriano Lázaro Blasco.—Soldado por haber resultado útil y con talla de 1'562 milímetros.
5 Gregorio Mesa García.—Soldado por haber dado la talla de 1'569 milímetros.
6 Antonio Polomino García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Miraflores

- 1 Felipe Martínez Chañe.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.
4 Eustasio Berrocosa Muñoz.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército, de su hermano Félix.
6 Luis Millán Altozano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
9 Eugenio Facundo Perea de la Fuente.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

El Molar

- 6 Bernabé Francisco Ruiz Valle.—Pendiente por enfermo.
9 Domingo Federico Pascual Mingo.—Útil condicional.

Moralzarzal

- 1 Cipriano Rogelio Redondo Estévez.—Pendiente de ampliación del expediente.

Número
del
sorteo

- 3 Florencio Antonio González y González.—Soldado por haber dado la talla de 1'556 milímetros.

Navacerrada

- 1 Ignacio Montalvo González.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.
2 Pedro Pérez Rubio.—Soldado por haber dado la talla de 1'515 milímetros.

Pedrezuela

- 2 Juan Velázquez Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
8 Teodoro Hernan de la Fuente.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército, de su hermano Bonifacio.
9 Segundo González Sanz.—Cesó la excepción caso primero del art. 87. Útil condicional.

San Agustín

- 4 Juan Diego Tamarro Gonzalo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

San Sebastián de los Reyes

- 2 Faustino López García.—Oficiase al Sr. Alcalde de Gienpozuelos á fin de que este mozo sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.
3 Agapito Salinas Rivero.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército sus hermanos Lino y Pablo.
7 Nicolás Vaqueriza y Gómez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Talamanca

- 2 Toribio Sánchez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdepiélagos

- 1 Valeriano Ramos Lucas.—Soldado por haber dado la talla 1'548 milímetros.

Villacanejos

- 4 Romualdo Guerrero Pacheco.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Universidad

- 218 Emilio Miraber Baños.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Palacio

- 81 Alberto Gallego García.—Soldado por haber resultado útil.

REVISION.—Reemplazo de 1896

Alcobendas

- 4 Julián Rodríguez Miguel.—Talla: 1'524 mm. Continúa excluido temporalmente.
6 Julián Barrera Perdiguero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
11 Gumersindo Hernán de Mingo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Colmenar Viejo

- 6 Andrés del Valle López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
9 Juan Sáenz Olalla.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
10 Benito Colmenarejo del Valle.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
14 Miguel Chivato García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Valentín.
22 Ignacio Colmenarejo Francisco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
23 Ramón Junquer Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
34 Antonio Rivas Aparicio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
35 Cándido Franco Hernando.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
37 Dámaso Francisco Serrano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Hortaleza

- 1 Marcelino Fulgencio de Castro Núñez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
2 Benito López Picó.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3 Leandro Antonino Marqués Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Fuencarral

- 2 Nicolás Arocene Cano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
6 Pedro López Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
9 Blas Pérez Casado.—Talla: 1'545 mm. Reconocido útil condicional.
16 Manuel Cruz Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

Número del sorteo

- 19 Eusebio Emilio Tejedor Arranz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 20 Mauricio López y López.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
 21 Desiderio Delgado García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 26 Martín Montero Varela.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 28 Francisco Morales López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 31 Esteban Pérez Guñales.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
 32 Pedro Pérez Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Guadalix

- 8 Francisco Frutos de Pedro.—Talla: 1'537 mm. Continúa excluido temporalmente.

Chamartín de la Rosa

- 1 Policarpo Pando Espín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 2 Mariano Sáenz de Frutos.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
 6 Antonio Pascual Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 8 Tomás Arránz García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 12 José Climaco Villán Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 14 Casto Robledo Ruíz.—Talla: 1'537 mm. Continúa excluido temporalmente.
 15 Miguel Muñoz Siloehes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 18 Mariano Ubero Hernández.—Falleció.
 22 Tomás Alvarez Mijares.—Cesó su excepción. Inútil. Excluido temporalmente.
 28 Brígido Cubillo Díaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 31 Joaquín Vallés Sebastián.—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.
 32 José Ruíz Gámiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 33 Pedro González Sáenz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 37 Serapio Lobo San Ruperto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 42 Esteban Rodríguez Moral.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 46 José Osona Macías.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Chosas de la Sierra

- 1 Gabino Santa Marina Andrés.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Miraflores de la Sierra

- 5 Lorenzo Chozza Morcillo.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
 13 Sabas Perea Martín.—Soldado por haber cesado su excepción.

Manzanares el Real

- 1 Vidal Carreras Becerril.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

El Molar

- 2 Blas Poza Tavira.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 3 Patricio Pascual Sáenz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 9 Miguel San José Expósito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Navacerrada

- 1 Nicasio Martín Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Pedrezuela

- 2 Alejandro José María Baonza.—Talla 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
 3 Pablo González y González.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Melitón.
 9 Seraffín Sanz González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

San Agustín

- 1 Cipriano Candela Rubio.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 3 Blas Serrano de la Fuente.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

San Sebastián de los Reyes

- 3 Feliciano Sanz Vaquero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 7 Cipriano de la Cámara Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

- 9 Carlos de la Torre Navacerrada.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

- 10 Félix Castro Jabardo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 11 Clemente Andrés Estéban Vaquero.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Julián.

Talamanca

- 1 Toribio Carlero Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

- 2 Bernardino González y González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdepiélagos

- 5 Plácido Garrido Garrido.—Talla 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

- 7 Eduardo de las Heras González.—Pendiente de ampliación de expediente.

- 9 Melquiades Puentes Moreno.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Palacio

- 351 Bernardo Llavallol Estéban.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Valdemoro

- 4 Nicolás María Anastasio Fernández Blanco.—Pendiente de curación

REVISION.—Reemplazo de 1895

Alcobendas

- 6 Pedro Victoriano de Lara Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

El Boalo

- 4 Víctor Simón Pazos Benito.—Pendiente de ampliación del expediente.

Colmenar Viejo

- 8 Blas Froilán Aparicio.—Talla 1'526 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

- 9 Florencio Gasco del Valle.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

- 10 Celestino González Bravo.—Soldado condicional. Comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

- 11 Anselmo Jerez del Alamo.—Pendiente de ampliación del expediente.
 13 Isidro Bartolomé Matellano.—Falleció.

- 14 Francisco González Tato.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

- 15 Salustiano Mariano Ariza Peinado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

- 16 Bernabé Matellano Sebastián.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

- 20 Maximino Rodríguez Olalla.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

- 21 Vicente Jusdado Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

- 24 Ramón Palacios Avila.—Soldado condicional comprendido en los casos segundo y décimo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

- 25 Ramón Morena Hernán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

- 28 Mariano Colmenarejo Maroñas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Hoyo de Manzanares

- 2 Santiago Enrique Crespo Lorenzo.—Talla: 1'505 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

- 3 Basilio Crespo Vázquez.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Hortaleza

- 2 Hermenegildo Martínez Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Fuencarral

- 6 Eusebio Montero Soriano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

- 12 Sotero Alvarez Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso once del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Número del sorteo

- 14 Félix Pedro López.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 20 Ramón García Asenjo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 23 Cándido Sánchez Crespo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, en analogía con el 149. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 26 Vicente García Soto.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 28 Zenón de la Fuente Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Guadalix

- 6 Marcos Bernardo Anguas Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 9 Juan de las Heras García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 12 Mateo García Ballesteros.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Chamartín

- 1 Emilio Velasco Sanz.—Talla: 1'510 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 2 Antonio López del Alamo.—Talla: 1'533 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 3 Jerónimo García del Barrio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 12 Ramón Franco Guijaro.—Falleció.
- 20 Felipe Mingo Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 23 Gonzalo Fernández Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Chozas de la Sierra

- 3 Justo Robledo Maure.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Moralzarzal

- 2 Juan Onofre Reguera Cuenca.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 5 Darío Frutos González Sanz.—Pendiente como procesado.

Manzanares el Real

- 2 Daniel Frutos Ballesteros.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 3 Víctor Encinas González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

El Molar

- 4 Sotero Angel Sebastián Simón.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
- 7 Ciriaco de la Morena Frutos.—Oficiase al Alcalde de Ciempozuelos para que este mozo sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.
- 13 Andrés Martín de la Morena.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 14 Gonzalo de José Simón. Talla: 1'532 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Miraflores

- 1 Juan Domingo Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Navacerrada

- 2 Lino Manuel Prieto Ferrero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Pedrezuela

- 1 Julián Chichón y Chichón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 4 Salvador Rodríguez Ramírez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

San Sebastián de los Reyes

- 2 Eugenio Sanz Mozalvete.—Pendiente de resolución, y que por el Ayuntamiento se remitan los expedientes instruidos á favor de este mozo en los años de 1895 y 96.

Número del sorteo

- 3 Alfonso Esteban Montes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 9 Miguel Sanz Frutos.—Talla: 1'527 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 10 Cándido Rivero Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 11 Gregorio Avila López.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Talamanca

- 3 Pantaleón Sanz y Sanz.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Teodoro.

Valdepiélagos

- 1 Julián Frutos Rojo.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 2 Francisco Ramos Lucas.—Talla: 1'521 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 3 Tiburcio Pascual Soria.—Pendiente de ampliación del expediente.

Santa María de la Alameda

- 6 Luis Herránz Benito.—Reconocido útil. Soldado.

Carabanchel Alto

- 7 Andrés López Muñoz.—Habiendo resultado en discordia el Tribunal facultativo al practicar el reconocimiento de este mozo, oficiase al Excmo. Sr. Capitán General para que designe un señor Médico militar que resuelva dicha discordia.

Morata

- 23 Claudio Sánchez Vázquez.—Habiendo resultado en discordia el Tribunal facultativo al practicar el reconocimiento de este mozo, oficiase al Excmo. Sr. Capitán General para que designe un señor Médico militar que resuelva dicha discordia.

Villarejo

- 1 Higinio Fernández Sacristán.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Hospicio

- 257 Luis Valls Cabeza.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 384 Luis Facundo Mesas Camuñas.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1894

Colmenar Viejo

- 7 Benigno Aparicio de la Morena.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Colmenar Viejo

- 33 Clemente López Pérez.—Se desestima la excepción caso primero del artículo 87 de la Ley alegada por este mozo con arreglo al 149, toda vez que su hermano Victorio contrajo matrimonio con fecha posterior á su ingreso en Caja.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mozos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Por último, la Comisión, á propuesta del Vicepresidente Sr. Padilla, acordó imponer al Alcalde de Valdepiélagos, la multa de 25 pesetas, por

haber mandado como Comisionado á las operaciones del reemplazo á persona que no reunía las condiciones que marca la ley, debiendo hacerla efectiva antes del día 10 del corriente en el papel de multas correspondiente.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi. 310.—a.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en 26 de Agosto último, ha nombrado á D. Calixto Morante y Esteban, por concurso de ascenso Maestro de la Escuela pública de niños de Aranjuez, con el sueldo anual de 1.100 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en el BOLETÍN oficial á los fines preceptuados en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El

Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á Don Inocencio Campa Quintana, Agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación; para desempeñar cuyo cargo ha sido autorizado por la Dirección general de Contribuciones indirectas. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del público y de las Autoridades y sus agentes que deberán facilitarle todos los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cargo.

Madrid 31 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de B. neta.
381.—463.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Monopolios

Resultando desconocidos los domicilios de D. Francisco Treco, D. Manuel Juárez, D. Antonio Fernández, D. Pedro Rojo, y Doña Ignacia Sáenz, contra quienes se siguen expedientes por contrabando de tabacos, se les cita por el presente á Junta administrativa que se celebrará el día 22 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, plazuela de la Platería de Martínez, núm. 2; advirtiéndoles que deben comparecer á la misma acompañados de un comerciante matriculado, y que de no hacerlo, sufrirán el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 27 de Agosto de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.
381.—464.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Atanasio Gómez, por débito de la contribución industrial del cuarto trimestre de 1897 á 98, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación Ptas. Cént.
Uno máquina de imprimir, sistema Marinoni, con tubos accesorios; en.....	2.000
Total.....	2.000

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, León, 38, segundo, el día 9 del mes de Septiembre, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos

tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, que ascienden á 135 pesetas.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

La máquina que se vende puede verse en la calle de la Cabeza, núm. 36, imprenta, y exhibe el deudor.

Madrid 29 de Agosto de 1898.—El Agente ejecutivo accidental, Santiago Benito.
381.—463.

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra la Sra. Viuda é hijos de Fernández Iglesias, por débito de la contribución industrial del cuarto trimestre de 1897 á 98, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación Ptas. Cént.
150 gruesas de plumas metálicas, á una peseta gruesa....	150
20 resmas de papel de hilo, marca Roca, seis pesetas resma.....	120
100 cajas de papel de cartas con 100 pliegos y 100 sobres á 1'50 pesetas una.....	150
Total.....	420

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, León, 38, segundo, el día 9 del mes de Septiembre, á las nueve de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, que ascienden á 276 pesetas.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Los efectos los exhibe D. José Fernández, Carrera de San Jerónimo, número 10, tienda.

Madrid 29 de Agosto de 1898.—El Agente ejecutivo accidental, Santiago Benito.
381.—466.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército. Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Fuertes y Fuertes, ex Teniente de Artillería, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, se persone en este Juzgado, Príncipe, 9, tercero, á practicar una diligencia en el expediente

que siga para el reintegro de 562'50 pesetas que percibió en la Caja general de Ultramar al ser destinado á Filipinas; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 31 de Agosto 1898.—V.º B.º=Cappa, Antemi, el Secretario, Fernando Torres.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia del día de ayer, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por D. Luis Bías Valero, contra Doña Dolores Sisternes y Moreno, ha acordado se cite á esta última por segunda vez, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el piso principal del Palacio de justicia calle del General Castaños, núm. 1, el día 16 del próximo Septiembre y hora de la una de su tarde, á fin de que bajo juramento reconozca la firma y rúbrica con que aparece firmado el pagaré fecha 22 de Marzo último presentado en estos autos; apercibida que de no comparecer el día y hora señalados, será declarada confesa en la legitimidad de la firma, á los efectos de despachar la ejecución, é ignorándose el domicilio de la referida señora pongo la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y firmo en Madrid á 31 de Agosto de 1898.—El Escribano, Juan P. Pérez.
380.—460.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por homicidio contra Luis Nesfski, se cita á Victoriano Sánchez, de profesión tornero en hierro y que se dice habitaba en la calle de Quesada, número 1, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 Agosto de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, por Dalmau, Licenciado Felipe de Sande.
380.—457.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 22 del actual en el sumario que se instruye, sobre estafa, contra Basilio Martínez López, se cita á D. José Andrés Jiménez Novoa, que habitaba en la calle de Toledo, núm. 71, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de proceder á la apertura de dos cartas que obran en poder del Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado in-

curso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 Agosto de 1898.—V.º B.º=Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes.
380.—458

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital fecha 17 del corriente, se confiere traslado á los hijos y herederos de D. Narciso Domínguez Alvarado, de la demanda deducida contra los mismos y otros por el Procurador Don Pedro Gauna en nombre de Doroteo y Julián Corral y Ortega, sobre que se les declare pobres para litigar en juicio declarativo de mayor, á fin de que se declare que les corresponde un censo impuesto sobre la casa núm. 21, de la calle del Príncipe de esta Corte, y se les emplaza con dicha demanda de pobreza para que en el término de nueve días, comparezcan con objeto de contestarla segun dispone la ley; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante á ignorarse el paradero de dichos demandados, expido le presente en Madrid á 31 de Agosto de 1898.—El Escribano, Julián Villanueva.
380.—459

UNIVERSIDAD

D. José Alborni y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Molina de Pazos, de treinta y tres años, casado, cesante, natural de Madrid, cuyo domicilio y demas circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Agosto de 1898.—José Alborni.—El Escribano, Esteban Unzueta.
379.—431.

D. José Alborni y Martínez, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juan María Gervoles Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Juan María y Perfecta, de veintitres años, soltero, empleado particular, que vivió en la calle de las Minas, 17, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificar-

lo, será declarado rebelde y le parará e perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos garzos, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje claro de lana, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Agosto de 1898.—José Alberni.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

379.—432.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Carmen Jiménez Sola, de treinta años, viuda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 818, que penden en este Juzgado por vejación; aperebida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Agosto 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

380.—452.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita llama y emplaza, á Luisa Alonso, que vivió en la calle de San Lucas, núm. 10, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.063 que pende en este Juzgado, por desobediencia; aperebida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Agosto 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

380.—453.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Encarnación Fernández Alvarez, de veintisiete años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.000, que pende en este Juzgado, por desobediencia; aperebida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Agosto 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

380.—454.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Salvador Ruso Martínez, de veintisiete años, soltero, y Josefa Martínez García, de veintinueve años, casada, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á respon-

der de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 1.072 que pende en este Juzgado por escándalo; aperebidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 Agosto de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

380.—455.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Gregorio García Pereira, inquilino que fué de la casa núm. 10 de la calle de Tomás López, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 816 que pende en este Juzgado, por amenaza; aperebido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 Agosto de 1898.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

380.—456.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Pedro Paz Pérez y Consuelo Hernández, por lesiones, y cuyo actual paradero se ignora, se cita á los mencionados Pedro Paz Pérez y Consuelo Hernández, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 21 de Septiembre, próximo, y hora de las diez de la mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas; aperebiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto 1898.—V.º B.º=Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

380.—461.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María García Poyato, de veintitrés años, natural de Ribagorda, provincia de Cuenca, y que dijo vivir en la Ronda Segovia, 37, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; aperebida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1898.—V.º B.º=Eduardo Fontán.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

380.—445.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María García Valverde, de diez y siete años, natural de Pozuelo, provincia de Madrid, y dijo vivir en la calle del Triplete, 7, segundo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; aperebida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 Agosto de 1898.—V.º B.º=Fontán.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

380.—464

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Rufino Herrero Redondo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1895 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
8	D. Juan Alonso Martín, una cerca en Mata del Prado, de seis celemines: linda S., con Diego Blasco; M., Isidoro Moreno; P., camino y Juan Alonso.....	67
10	Doña María Alonso Moreno, un linar en la calle de la Picota: linda S., testamentaria de Artola; M., con el mismo P., calle, y N., calleja.....	53
13	D. Casto Baonza Alonso una tierra en las Cortes, de una fanega: linda S., con otra de Francisco Baonza; P., Vicente Blasco; N., el mismo, y M., Julián Cerezo.....	37
18 16	D. Francisco Baonza García, una casa de planta baja en la calle de Oriente: linda espalda, Francisco Martín; derecha, Florentino Sanz; izquierda, con Andrea Granado, y frente, Juan Baonza García.....	67
17	D. Juan Baonza García, una casa de planta baja, en la calle de Oriente: linda portada, al S.; derecha, corral de Pedro Rodríguez, é izquierda y trasera, la calle.....	67
35 27	D. Anselmo Blasco Granados, una casa en la calle del Convento: linda portada, al S.; derecha, Pablo Alonso; izquierda, Artola, y trasera, calle.....	100
47 36	D. Vicente Blasco Rodríguez, media casa: que linda N., Bernardino López, M., con la calle; S., con Juan Blasco, y P., con corral de Bernardino López.....	83
56	D. Cándido Cerezo Martín, una cerca en las Casillas, de una fanega: linda N., Mariano Cid; S., Antonio Martín; E., el mismo, y O., Prudencio Baonza.....	150
77	D. Paulino Herranz Blasco, una tierra en Pinganillo, de tres celemines: linda N., cerca de Claro Granado; S., Nicasio Peinado; E. y O., camino.....	80
83 70	Doña Epifania Martín Alonso, una tierra en Loza Morilla, de seis celemines: linda N., Natalio Martín; S., ídem; O.; término del Berruoco y E., Felipe González.....	17
99 29	Doña Jacinta Blasco Martín, una casa en la Plaza: linda portada, al S., derecha, Bernabé Alonso; izquierda, la plaza, y espalda, Tiburcio García.....	203
35	D. Juan Blasco Rodríguez, media casa en la calle del Mediodía: linda N., Bernardino López; M., calle; S., Vicente Blasco, y P., corral de Bernardino López.....	583
109	D. Eulogio Antón Martín, una parte de las Matas: linda M., derecha é izquierda, herederos de Camilo Sanz.....	33
112	D. Pedro Martín García, tercera parte de la Fragüilla: que linda calle pública; frente, derecha, izquierda y espalda, huerto de Natalio Martín.....	33
139	D. Mariano García Serrano, una cerca en Fuente Roble, de seis celemines: linda N., Atanasio Rodríguez; S., Antonio Baonza; E., Jesusa Martín, y O., Atanasio Rodríguez.....	133
153	D. Domingo Velázquez Baonza, sexta parte de cerca en Peña Caballero, de seis celemines: linda E., Ramona Velázquez, S., Calixta Baonza, y O., Cándida.....	27

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 10 de Septiembre de 1898, á las nueve de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1891.

En La Cabrera á 23 de Julio de 1898.—El Agente ejecutivo, Rufino Herrero.

355.—94.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 9 de Noviembre de 1894, con los números 189.878 de entrada y 53.542 de Registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Francisco Gutiérrez Pando, para responder de Don Jesús Gutiérrez Ruiz, en el cargo de Recaudador de contribuciones é impuestos municipales del Ayuntamiento de Corvera, (Santander), por valor de 5 000 pesetas nominales en Deuda al 4 por 100 amortizable, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en

el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 30 de Agosto de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

67.

Junta sindical del Colegio de Agentes de cambio y bolsa

D. Benito Sardá, en nombre de Don Faustino Martínez, de Zaragoza, ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Un título de la Deuda perpétua al 4 por 100 exterior serie D. núm. 31 165.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—V.º B.º=El Síndico-Presidente accidental, R. Arrechavala.—El Secretario, Mariano Ordáx.—El interesado, B. Sardá.

6.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

182 Teléfono 182